

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000460 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
GRRNGMA-GR.

Tumbes, 10 5 JUL 2012

VISTO

El Informe Nº 017 -2012/GRT-GGR-GRRNGMA-LCR, de fecha 27 de junio de 2012, Resolución Gerencial Regional Nº 0000356-2012/GRT-GRRNGMA-GR, de fecha 30 de mayo de 2012, Resolución Gerencial Regional Nº 0000365-2012/GRT-GRRNGMA-GR, de fecha 31 de mayo de 2012 y proveídos consignados relativos a la **Ampliación de Plazo de la obra** denominada **"Encauzamiento de la Quebrada las Malvinas II de la Localidad de la Cruz Distrito de la Cruz en la Provincia y Departamento de Tumbes"**

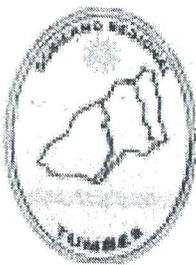
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0000356-2012/GRT-GRRNGMA-GR, de fecha 30 de mayo de 2012, que en el artículo primero resuelve la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado **Encauzamiento de la Quebrada las Malvinas II de la Localidad de la Cruz Distrito de la Cruz en la Provincia y Departamento de Tumbes"**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0000365-2012/GRT-GRRNGMA-GR, de fecha 31 de mayo de 2012, que en el artículo primero resuelve la Designación del Ingeniero Residente LUIS ENRIQUE COSTA ROSILLO, con Registro CIP Nº 100817 del proyecto denominado **"Encauzamiento de la Quebrada las Malvinas II de la Localidad de la Cruz Distrito de la Cruz en la Provincia y Departamento de Tumbes"**.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

**Nº 0300460 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
GRRNGMA-GR.**

Tumbes, 10 5 JUL 2012

Que, mediante Informe Nº 017-2012/GRT-GGR-GRRNGMA-LCR, de fecha 27 de junio de 2012, el Ingeniero Residente del proyecto denominado **"Encauzamiento de la Quebrada las Malvinas II de la Localidad de la Cruz Distrito de la Cruz en la Provincia y Departamento de Tumbes"**, solicita la **Ampliación de Plazo Nº 01** por el lapso de **catorce (14) días calendario**, a partir del **02 al 15 de Julio** del año en curso, debido a la demora en el abastecimiento del material de construcción que ha ocasionado atrasos y paralizaciones parciales durante la ejecución de la obra, asimismo poder cumplir con los objetivos planteados en el expediente técnico.

Que, mediante proveído inserto al reverso del Informe Nº 017-2012/GRT-GGR-GRRNGMA-LCR, de fecha 28 de junio de 2012, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, luego de tener conocimiento autoriza se proyecte la Resolución Gerencial Regional de **Ampliación de Plazo** de la obra denominada **"Encauzamiento de la Quebrada las Malvinas II de la Localidad de la Cruz Distrito de la Cruz en la Provincia y Departamento de Tumbes"**, basado en el sustento técnico del informe citado anteriormente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 486-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 07 de Noviembre del 2005, sobre ampliación de delegación de facultades.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000460-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
GRRNGMA-GR.

Tumbes, 05 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, por el lapso de Catorce (14) días calendarios, a partir del 02 al 15 de Julio del año en curso de la obra denominada "Encauzamiento de la Quebrada las Malvinas II de la Localidad de la Cruz Distrito de la Cruz en la Provincia y Departamento de Tumbes", debido a la demora en el abastecimiento del material de construcción que ha ocasionado atrasos y paralizaciones parciales durante la ejecución de la obra, asimismo poder cumplir con los objetivos planteados en el expediente técnico.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Ingeniero Residente y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ingeniero Jiménez Purizaga
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

